

# DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 1837.

Sta. Catalina vg. y mr.

Salé el sol á las 7 y 12 minutos: pónese á las 4 y 48 minutos.

## Artículo de oficio.

Doña Isabel II &c., sabed: Que las córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para que con toda urgencia lleve á cabo la requisición de caballos decretada en 27 de febrero último, tomando por base para hacer el reparto por los medios que indica el art. 4.º de aquella ley, no solo los caballos que faltan para completar los 59 que entonces se decretaron, sino tambien las bajas ocurridas en los cuerpos desde aquella fecha; sin que sea obstáculo para verificarlo el que no se hayan recibido aun las noticias y datos que con arreglo al citado art. 4.º debieron remitir las respectivas diputaciones provinciales en fin de marzo del presente año.

Art. 2.º Las diputaciones provinciales llenarán el cupo designado por el gobierno á sus respectivas provincias con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la mencionada ley, y ejecutarán el reparto con preferencia en aquellos pueblos donde sea menos necesaria la caballería de la Milicia nacional, ó mas peligrosa su existencia por las contingencias de la guerra.

Art. 3.º Todo Miliciano nacional que denuncie un caballo útil para el servicio, y que se haya ocultado á la requisición, libertará el suyo.

Lo cual presentan las córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 31 de octubre de 1837.—Juan de Muguero, presidente.—Cristóbal de Pascual, diputado secretario. Antonio García Blanco, diputado secretario.—Palacio 2 de noviembre de 1837.—Publíquese como ley.—Maria Cristina.—Como ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto &c.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio á 4 de noviembre de 1837.—A D. Francisco Ramonet.

Doña Isabel II &c., sabed: Que las córtes han decretado lo siguiente:

Las córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Las córtes declaran que el brigadier D. Jaime Carbó, comandante general de la primera division del ejército de Cataluña, y los demas gefes, oficiales y tropas de todas clases y denominaciones, inclusa la Milicia nacional, que concurrieron activamente á la accion dada por dicho brigadier con su division en 2 de octubre último en la villa de Manlleu y alturas de la sierra de Nibó contra los enemigos de la causa nacional, han merecido bien de la patria. Palacio de las córtes 4 de noviembre de 1837.—Joaquin María Lopez, presidente.—Antonio María García Blanco diputado secretario.—Francisco Preto y Neto, diputado secretario.

Por tanto &c.—Está rubricado de la real mano.—Dado en Palacio á 7 de noviembre de 1837.—A D. Francisco Ramonet.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Los Sres. secretarios de las córtes dicen con fecha 1.º de noviembre al señor ministro de Gracia y Justicia.—Esmo. Sr.: Habiendo procedido las córtes á la renovacion de su presidente, vicepresidente y secretario mas antiguo el Sr. D. Cristóbal Pascual, han sido nombrados para presidente el Sr. D. Joaquin María Lopez, diputado por la provincia de Alicante; para vicepresidente el Sr. don José María Lopez de Pedrajas, que lo es por la de Córdoba; y para secretario el Sr. D. Francisco Preto y Neto que tambien lo es por la de las islas Baleares.

## ESPAÑA.

Madrid 10 de noviembre.

Parte recibido en la secretaria de Marina.

Comandancia general de fuerzas navales del Norte.—Esmo. señor: Habiéndome manifestado el comandante general del cuerpo de

ejército de esta costa D. Leopoldo O'Donnell su intención de efectuar una operacion para posesionarse del pueblo de Guetaria; decidido el embarco la noche del 20 en los vapores de S. M. B. *Salamandra* y *Cometa*, que el ilustre Lord John Hay facilitó con el noble interés de que siempre se halla animado en obsequio de nuestra justa causa, se repartieron en dichos buques y en 17 lanchas tripuladas por oficiales y gente de estas fuerzas navales, 1200 hombres de tropa de diversos cuerpos, y bastante número de instrumentos de zapa, y salió de Pasajes el *Cometa* con 450 á la media noche, verificándolo á la una y media de la madrugada de esta concha el *Salamandra*, que conducia el resto de la fuerza, y en el que me embarqué con el comandante general O'Donnell, el capitán de fragata don Pedro Pablo de Cagigab, y mi ayudante el alférez de navío D. José Lozano;

Las trincaduras *Isabel II*, *Cristina*, *Cármén*, *Constitucion* y *Pasajes* se apostaron al E. y O. del peñon de Guetaria, para proteger el desembarco en los puntos que debia hacerse; y como que tenia que ejecutarse en dos parajes, comisioné á mi oficial de órdenes el teniente de navío D. Francisco de Paula Pavia para que dirigiese el desembarco del E., que debia practicarse en Ubide, punto situado entre Saraus y Guetaria, y que se efectuaría por la gente que conducia el *Cometa*, y yo me dirigí á practicar el otro desembarco en Urquizo, paraje colocado entre Sumaya y Guetaria, con la tropa que trasportaba el *Salamandra*.

Al empezar los crepúsculos del día 21 se efectuaron los dos desembarcos en los puntos designados; y aunque los puntos carlistas inmediatos rompieron el fuego, el arrojó de las primeras lanchas en ambos parajes, y protegidas en Ubide por las fuerzas sutiles, hicieron apoderarse nuestras tropas de las alturas adyacentes, y que se siguiese poniendo la demas en tierra con comodidad. La guarnicion del fuerte de Guetaria practicó una salida que protegió con sus fuegos de artillería; y sabedor el comandante general O'Donnell, que ya habia desembarcado, que la poblacion estaba en poder de nuestras armas, me manifestó á las seis que el resto de la fuerza que existia aun en el vapor, seria mejor se desembarcase en Guetaria, por lo que nos dirigimos á aquel punto, habiendo antes, tanto este vapor como el nombrado *Cometa*, hecho muy acertados disparos sobre los enemigos que se hallaban en las alturas.

Reunidas en Guetaria todas las fuerzas, me indicó el comandante general O'Donnell su deseo de hacer un desembarco en Saraus para habilitarse del ca y vasija que necesitaba para las fortificaciones que tenia que hacer en Guetaria, y cuya operacion iria protegida por tres compañías que enviaba por tierra; al efecto di la orden á Pavia para que se trasladase á dicha playa con todas las fuerzas sutiles, y las demas lanchas en que se conducia una compañía del regimiento provincial de Oviedo, y efectúbase la operacion deseada; lo que ejecutó á pesar del fuego de los enemigos para impedirlo, y del mal atacadero que habia, apoderándose de las avenidas del pueblo, para lo que ayudó con tropa y marinería de las mismas lanchas; y no habiendo encontrado lo que se proponian, segun el reconocimiento que practicó un ayudante de plana mayor ido al intento, se reembarcó la gente en las lanchas, y protegida la retirada de las demas fuerzas, regresaron á Guetaria. En este puerto dejé dos trincaduras y seis lanchas para que auxiliasen las operaciones y trabajos de nuestro ejército; y á las cuatro de la tarde de ayer regresé á esta concha en el vapor *Salamandra* con el comandante general O'Donnell y el resto de las fuerzas sutiles.

Por mi parte he tenido al guardia marina D. Manuel Vierna con una fuerte contusion en el pecho de bala de fusil, y que no permitió retirarse hasta despues de concluidas todas las operaciones, y un marinero tambien contuso, sin contar algunos heridos de las tropas que iban en las lanchas, cuyo número ignoro.

No puedo menos de manifestar á V. E. las distinciones que he merecido á los comandantes de los vapores *Salamandra* y *Cometa*, quienes secundando los honrosos deseos del Lord John Hay, han prestado cumplidamente todos los servicios que se han ofrecido en esta ocasion.

Tambien debo recomendar á V. E., para el debido conocimien

to de S. M., el mérito contraído por mi oficial de órdenes el teniente de navío D. Francisco de Paula Pavía, que nada me ha dejado que desear en los diferentes cometidos que he puesto á su cuidado, así como el de los gefes, oficiales, guardias marinas y demas individuos que han concurrido á esta operacion, que se han portado con el honor, bizarría y decision que tienen acreditado en todas ocasiones; pues V. E. podrá conocer lo arriesgado y meritorio que es hacer unos desembarcos en costa enemiga con atracaderos tan difíciles y poco conocidos.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., para que, si gusta, se sirva elevarlo al de S. M. la Reina Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 22 de octubre de 1837.—Escmo. Sr.—Manuel de Cañas.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Marina.

*Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.*

El brigadier segundo cabo de Aragon D. Félix Carrera con fecha 30 del próximo anterior dice, refiriéndose al parte que le dirige el comandante de la columna móvil D. Pantaleon Boné desde Montalvan, que habiendo salido con su pequeña columna, se dirigió al Villar de los Navarros, logrando arrancar del hospital general faccioso diez heridos de nuestras tropas en la accion de Herrera, y once rebeldes tambien heridos, los que han sido conducidos al fuerte de Cariñena; que concluida tan embarazosa operacion tomó dicho comandante el dia 25 la direccion de Oliete por Muniesa, donde se hallaban diez caballos facciosos con un capitan, y penetrando en la posada el teniente D. Manuel Bueno que mandaba la vanguardia, logró apoderarse de los referidos caballos, porcion de sables, lanzas y varios efectos, haciendo prisionero á un sargento, sin haber podido capturar á los demas individuos en razon á que validos de la oscuridad de la noche pudieron fugarse.

El comandante general del cuerpo de ejército en operaciones de la costa de Cantabria, brigadier D. Leopoldo Odonell, dice en 22 del propio mes, refiriéndose al parte que en igual fecha le dirige desde Hernani el comandante general de la 5ª division brigadier D. José Santa Cruz, que el dia anterior atacó al enemigo por el camino de Tolosa, según las instrucciones que le tenia dadas, formando cuatro columnas: la primera, al mando del comandante del batallon de marina D. Andres Pita de Veiga, debia dirigirse por detrás del cerro de Santa Bárbara desde el de Oriamendi, saliendo en una direccion paralela al pueblo de Urnieta: la segunda, al del comandante del tercer batallon de Zaragoza Latorre, la que rompiendo el movimiento desde Hernani, tomase las posiciones de la derecha del camino Real: la tercera, al mando del coronel del 2º ligero D. Jaime Albornoht, y protegido por una batería de la marina Real inglesa, mandada por el bravo coronel Colghoun, célebre por el sitio de Bilbao, marchase por el camino Real: y la cuarta mandada por el comandante general de la division de vanguardia el coronel D. José Boltas, y que ya con anticipacion estaba situada, tomase las posiciones de su frente.

Tomadas estas disposiciones, las dos compañías de preferencia del 2º ligero, que componian parte de las tropas de la tercera columna, y apoyadas por el resto del batallon y algunos disparos de la batería inglesa, se arrojaron sobre las primeras alturas de Urnieta, que fueron tomadas á la carrera, colocándose con este motivo la batería de ellas. La columna de Latorre avanzó entonces por la derecha, arrollando y tomando cuantas posiciones el enemigo ocupaba, mientras que el comandante Pita de Veiga, marchando por detrás de Santa Bárbara, hizo abandonar la altura de Azicarte á una compañía facciosa, que con sus fergos incomodaba á la de Latorre, llegando en esta disposicion hasta la ermita de Azcorde, en cuya posicion mandó hacer alto, y que se amenazase la espalda de Urnieta, cuya operacion ejecutó el coronel comandante de Jaen D. Tomás de la Puente, arrojándose con intrepidez hasta las calles del pueblo, al mismo tiempo que lo hacian por el frente las compañías del 2º ligero; de modo que un batallon enemigo que habia en él, no dejó de correr hasta sus fortificaciones de Andoain. Desalojado siempre el enemigo, pudo conocer perfectamente sus fuerzas, que consistian en cinco batallones, los que lejos de acudir á evitar la toma de Guetaria, que habia verificado por la mañana el referido comandante general D. Leopoldo Odonell, se contentaron con defender á Andoain y sus alturas, destruyendo durante la accion cuantas obras de fortificacion habia en Urnieta y las que se encontraron sobre la marcha.

Llenado el objeto, dispuso retirarse, lo que así se verificó, llevando las tropas como en una parada. Todas ellas se portaron con la bizarría de costumbre, y la batería Real inglesa hizo unos

disparos tan continuos como certeros.

La pérdida nuestra en este glorioso dia ha consistido solo en 14 heridos, entre ellos el capitan de Ciudad Rodrigo D. Julian Marcoleta, y contuso el teniente de Jaen D. Manuel Teruel.

La del enemigo no bajará de 150 hombres, según los muertos hallados y los heridos que se les ha visto retirar. Recomienda á los gefes de columna, oficiales de P. M., así como igualmente á toda la oficialidad de la division y de la marina Real inglesa.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre á las tropas que tan bizarramente se portaron en la jornada que se cita.

Nuestra situacion, penosa y crítica todavia, mejora sin embargo por momentos. Las cortes convocadas para el 19 del corriente se abrirán bajo felices auspicios. Hasta ahora, por lo menos, todo induce á esperar que, mal grado las pasiones conjuradas en daño del pais, ha de comenzarse en calma y bajo la influencia benéfica de prósperos acontecimientos esta legislatura reparadora de que tanto consuelo aguarda, no sin razon, nuestra desgraciada patria.

No importa que los falsos profetas nos anuncien con clamores mas estrepitosos que nunca calamidades y desastres. Tampoco importa que ciertos hombres despechados al considerar que el poder se escapa, probablemente para siempre, de sus ineptas manos, estén en peligros, que por fortuna no existen, para la libertad y para el legítimo y verdadero progreso. Mientras ellos declaman y gellen, la anarquía sucumbe en Barcelona, y en el norte de la Peninsula recogen nuevos é inmarcesibles laureles los valientes defensores de la causa nacional y su digno y su bizarro caudillo.

Con gloria ha concluido, como dice muy bien este en su reciente alocucion al ejército, la campaña provocada por la incursión del príncipe rebelde al interior del reino. Sus inicuos planes se han desbaratado: la actividad, la constancia y el valor han hecho abortar todas sus combinaciones: hasta sus esperanzas quedan completamente destruidas.

Un golpe faltaba para coronar tantos y tan brillantes triunfos, y ese golpe acaba de darse en Miranda de Ebro. Los agentes ocultos de la rebelión, sus auxiliares enmascarados, y por lo mismo mas temibles, habian conseguido introducirse en las filas de la lealtad. A favor de sus manejos infames la disciplina se habia relajado y caida por instantes y de un modo espantoso la insubordinacion, esta peste destructora de los ejércitos. Asesinatos atroces, y cuyo recuerdo solo horroriza, se habian cometido en muchos puntos á la vez y con la mayor publicidad. Paseábanse impunes sus viles perpetradores, y aun mostraban ufanos á los pueblos las manos tintas en sangre de ciudadanos pacíficos y de generales beneméritos. Semblante escándalo no podia tolerarse mucho tiempo, sin universal y eterno oprobio, en una sociedad civilizada. Mil consideraciones, una irresistible fuerza sienta todo el mundo, reclamaban una pronta y terrible espacion, un sacrificio doloroso pero inevitable, un castigo, en fin, tan ejemplar y tremendo como enormes fueron los crímenes.

Este castigo se ha impuesto ya. Al frente del ejército han sido fusilados el 30 de octubre en el teatro mismo de sus maldades diez de los principales autores del abominable asesinato del general Caballos Escalera. El cuerpo, á que pertenecian, queda disuelto: su gefe y oficiales aguardan en Valladolid las licencias absolutas si la piedad de S. M. no hace menos desgraciada su suerte concediéndoles el retiro.

Dolor profundo nos causan tan rigorosas providencias. Mas las aplaudimos, porque son justas, saludables y absolutamente necesarias. Dependia de que se adoptasen y depende aun de que se continúen con el mismo vigor contra los sicarios de Vitoria y Pamplona la salvacion del estado. No hay ejército sin disciplina; ni es posible que exista siquiera una sociedad cuya degradacion llegue al extremo de consentir que impunemente se huellen las leyes, que los derechos mismos de la humanidad se conculquen de una manera tan escandalosa y horrible, como en esos puntos y en Miranda de Ebro se atropellaron aquellas, y estos fueron escarnecidos durante el último agosto.

Por desgracia no alcanzará probablemente el castigo á los primeros instigadores de esos sangrientos escesos. Ocultos en las tabernas cabernas donde los preparan, acaso no son conocidos aun á los infelices que se prestaron á servirles de instrumentos. Sin embargo, preciso es escarmentar á estos últimos. Así serán en adelante menos los incautos que se dejen seducir; así no habrá fácilmente quien se prostituya hasta el punto de obedecer los nefandos preceptos de los clubs.

Si el illustre conde de Luchana prosigue la comenzada obra, si el gobierno le auxilia y á los demas generales con igual propósito, pronto y ópimos frutos recogerá de su conducta la patria. Restaurada la disciplina, no habrá maquinacion que no se estrelle en la lealtad y civismo del ejército.

—o—o—

Vitoria 4 de noviembre.

Después de arreglados los tres cuerpos del ejército derecha, izquierda y centro, solo sé la distribucion de la caballería: 1000

de estos obrarán por la ribera de Navarra á las órdenes de Leon, 900 por el centro bajo el inmediato mando de Zabala, y 400 por la izquierda, cuyo mando en jefe de aquel cuerpo de ejército ha sido conferido al valiente Iriarte.

Según las noticias que hemos adquirido mas dignas de algún crédito: el ejército ha tomado movimiento sin que se sepa su rumbo, no obstante que la guardia real que estaba situada en Armiñon vino ayer á la Puebla: dejarlo que ello dirá, entretanto esperamos algún resultado de tanto misterio, tanto preparativo y tanta cosa.

*Idem 7.*

La facción ha desocupado el pueblo de Peñacerrada retirándose á las provincias todos los efectos de interes. Allí han quedado solamente unas dos compañías de facciosos con ánimo de largarse en caso de que nuestras tropas hagan algún movimiento por aquel lado.

Aseguran que van á derribar la fortificación de dicho pueblo con el objeto de que si nosotros tratamos de fortificarlo, no nos salga tan barato.

Aquí entró el general Buerens el sábado por la tarde con un escuadrón del 1.º ligero: dicen que se nos queda de comandante general, aunque otros aseguran que va á salir con el escuadrón polaco para mandar una division en Navarra, donde se ha dirigido el general Espartaco con toda su gente.

Muchos creen que el ejército va á Navarra para operar, mas los que raciocinan con prudencia entienden que el dirigirse allí tanta tropa reconoce dos objetos, á saber; oponerse á que la facción pueda relacionarse con Francia por la línea de Zubiri, y luego porque la Rivera se halla mas abundante de todo que este lado de la línea.

Si el señor conde quiere aprovechar los momentos que se le proporcionarán para dar dias de gloria á las aguerridas tropas de su mando, no dude V. cantaremos el Te Deum dentro de breves meses.

Zurbano salió el 29 de Logroño con su batallón; ignoramos su expedición, porque el 5 no se nos avisaba hubiese regresado. Milagro será que vuelva sin haber hecho alguna de las suyas.

#### PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25 DE NOVIEMBRE, Gefe de día D. Juan Masaner mayor de nacionales de infantería: Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Provincial: Juan Coll.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península me comunica con fecha de 6 del actual la ley é instruccion siguiente:

Doña Isabel II &, sabed: Que las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Las Diputaciones provinciales se compondrán por ahora del Gefe político é Intendente de cada provincia, ó de las personas que ejerzan las funciones de estos gefes, y de un número de Diputados igual al de los partidos judiciales en que se divide, siempre que estos no bajen de siete; que ha de ser el minimum de los Diputados. Art. 2.º Las Diputaciones provinciales se renovarán íntegramente en las elecciones que se han de empezar con este objeto el dia 1.º de diciembre próximo, pudiendo ser elegidos los actuales diputados. Art. 3.º Los electores de diputados á cortes que hubiere en cada partido, nombrarán un diputado provincial separadamente de los demas partidos. Pero cuando estos no lleguen á siete, los que tengan mas poblacion nombrarán dos diputados para completar el minimum prescrito en el artículo 1.º Art. 4.º Para hacer estas elecciones se observarán las reglas y formalidades prescritas en el capítulo 4.º de la ley electoral de 20 de julio último, con las modificaciones indispensables que el Gobierno determinará, cuidando dichas Diputaciones de subdividir los partidos judiciales en distritos electorales, si la comodidad de los electores lo exige. Art. 5.º Los diputados provinciales han de estar domiciliados en la respectiva provincia, pero no es preciso que lo estén en el partido que los nombre. Art. 6.º Las nuevas Diputaciones provinciales se instalarán y empezarán á ejercer sus funciones inmediatamente que se concluyan las elecciones. Art. 7.º Todas las leyes y decretos relativos á las Diputaciones provinciales que se halan vigentes en el día continuarán observándose en cuanto no se opongan á los artí-

culos anteriores hasta que se forme la ley orgánica que se menciona en el artículo 71 de la Constitucion de la monarquía. Lo cual presentan las cortes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 31 de agosto de 1837.—Miguel Calderon de la Barca, Presidente.—Cristóbal de Pascual, Diputado Secretario.—Antonio M. Garcia Blanco, Diputado Secretario.—Palacio 13 de setiembre de 1837.—Publíquese como ley.—María Cristina.—Como ministro de Gracia y Justicia, Ramon Salvato.

Por tanto &.—Yo la Reina Gobernadora.—A don Diego Gonzalez Alonso.

Para que las Diputaciones provinciales se renueven íntegramente como se manda en la precedente ley, ha tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora hacer al capítulo 4.º de la de 20 de julio último las modificaciones siguientes: 1.ª Las elecciones de diputados de provincia principiaron en las cabezas del distrito electoral el dia 1.º de diciembre próximo, observándose lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes; tanto con respecto al término señalado para la votacion, como el método de hacer el escrutinio. 2.ª Las capitales que tengan mas de un juez de primera instancia se considerarán que para el efecto formarán tantos partidos, cuantos sean los espresados jueces. 3.ª Todos los electores que se hallen comprendidos en las listas electorales, formadas por las Diputaciones provinciales, para la propuesta de senadores y eleccion de diputados á cortes, podrán concurrir á votar en esta, á su respectivo partido, y no á otro. 4.ª si el partido judicial se hubiese subdividido en dos ó mas distritos electorales, se observará lo que previene el art. 34 de la precitada ley de 20 de julio, debiéndose verificar el escrutinio general en la cabeza del partido el dia 10 del referido mes de diciembre, cuyo acto presidirá el Gefe político en la capital de la provincia, y el de los partidos el Alcalde primero constitucional; y por ausencia ó enfermedad de este, el que le suceda en autoridad, con asistencia del Ayuntamiento, ó de una comisión de su seno nombrada por el mismo que no baje de cuatro individuos 5.ª Harán de secretarios escrutadores los cuatro comisionados que la suerte designare; y si el partido no tuviese tantos distritos, lo serán aquellos en que se hubiese subdividido y concurren al acto, completando el número que falta para ejercer el espresado encargo con individuos del Ayuntamiento sacados por suerte entre los que sepan escribir. 6.ª Hecho el escrutinio general de votos, y extendido el acta segun se espresa en el art. 37, se autorizarán acto continuo por el presidente y secretarios tantas copias del acta, cuantos sean los diputados provinciales, á quienes se les entregará, para que les sirva de credencial y puedan presentarse á ejercer sus funciones, remitiendo otra á la Diputacion provincial acompañada de la de los distritos que sirvan para formarla; y el original se depositará en el archivo del ayuntamiento de la cabeza de partido. 7.ª En el partido judicial que por sí solo forma distrito electoral, concluido el escrutinio que previene el art. 32 extenderán el presidente y secretarios la correspondiente acta que se depositará en el archivo del Ayuntamiento despues de sacar dos copias certificadas, de las cuales una remitirá á la Diputacion provincial, y la otra se entregará al elegido para que le sirva de credencial y pueda presentarse á ejercer su encargo. 8.ª Si no resultare nombrado en la primera eleccion el diputado ó diputados designados á cada partido, la misma junta antes de disolverse, fijará el dia que se hayan de hacer las nuevas elecciones en los distritos no excediendo de seis, observándose lo demas que previene el art. 40. 9.ª El Alcalde 1.º constitucional del partido circulará inmediatamente, y bajo su responsabilidad, á los Ayuntamientos del mismo el dia señalado para las nuevas elecciones; y de los candidatos en quienes pueda recaer para que puedan concurrir oportunamente á la eleccion, fijándolo además al público con señalamiento del dia en que se haya de hacer el escrutinio general de los distritos en la cabeza de partido que no debe exceder nunca del término designado anteriormente. 10.ª Los Alcaldes de los

partidos darán noticia inmediatamente al Gefe político de los diputados que resulten nombrados para que disponga la instalacion de la Diputacion provincial lo antes que sea posible. 1.ª Los diputados para entrar á ejercer su cargo deberán prestar el juramento prescrito en el real decreto de 15 de junio del presente año, en la Diputacion y ante el Gefe político su presidente. 2.ª Concluido este acto la Diputacion sacará á la suerte una comision de tres individuos que examinando las actas de las elecciones, la certificacion que ha de presentar cada uno de los diputados electos, informen con su dictámen á la Diputacion para que ella resuelva sobre admitir ó desechar los elegidos. El exámen de los documentos y calidades, respecto á los individuos de la comision se hará por la Diputacion misma. 3.ª En el caso de anularse la eleccion de algun diputado de partido, se procederá inmediatamente á verificarla de nuevo, observándose en un todo las anteriores prevenciones. De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletin oficial para noticia de los pueblos mientras que por la Escma. Diputacion provincial y por este Gobierno político se acuerdan las disposiciones convenientes para su cumplimiento. Palma 22 de noviembre de 1837.—Juan Bautista de Lecuna.

ELECCIONES.

Resultado que ha tenido el colegio electoral de MANACOR el dia 23.

Tomaron parte 54 electores para la eleccion de la mesa, y quedaron elegidos: presidente D. Sebastian Rosselló alcalde de 1.º por 53 votos; y secretarios por igual número de votos, D. Lorenzo Pascual Pro. y ecónomo, D. Bartolomé Mas, D. Jaime Rossiñol y D. Bartolomé Salas Pro.

Tomaron parte en la eleccion para diputados y senadores 61 electores, y obtuvieron sus sufragios los candidatos del partido monárquico-constitucional, sin que hubiese ni uno solo en favor del partido exaltado.

Resultado de las votaciones del distrito de BINISALEM el dia 23.

Para la mesa fueron nombrados los sugetos, cuyos nombres á continuacion se espresan, por veinte y seis votos: Presidente, D. D. Miguel Tous. Secretarios: D. Guillermo Bisallác, D. Salvador Antich, D. D. Juan José Amengual y D. D. Andres Beltran.—Los designados por el partido exaltado unicamente pudieron alcanzar cuatro votos.

Votaron para diputados y senadores diez y siete electores, cuyos sufragios todos se reunieron en favor de la candidatura monárquico-constitucional.

—En Esporlas obtuvieron el triunfo de la mesa los amantes del orden y de la legalidad.

Felanitz 23.

Hoy han tomado parte en la eleccion 85 electores, y han votado 83 por la candidatura monárquico-constitucional.

Resultado de la votacion en los dos distritos electorales de esta ciudad.

Diputados.	Votos.
Conde de Ayamans.	112
D. Pedro Juan Morell, abogado.	111
D. Nicolas Ripoll, abogado.	112
D. Narciso Mercadal, hacendado.	110
D. Manuel Valarino.	105
D. Juan Burguez Zaforteza.	105
D. Miguel Salvá y Cardell.	105
D. Antonio Planes, abogado.	105
D. Rafael Trias.	7
D. Lorenzo Coll.	4
D. Juan Calisto de Ojeda.	7
D. Felipe Fuster y Puigdorfilá.	6
D. Antonio Bardají y Balanzat.	10
D. José Fonticheli.	9
D. Juan Galens.	7
D. Pablo Sorá.	7

D. José Villalonga y Aguirre 1 voto: D. Félix Campaner 4: D. Guillermo Oliver y Salvá 1: D. Francisco Villalonga y Escalada 1: D. Juan Masanet 2: D. Bernardo Nadal

2: D. Pedro Palou de Iviza 1: D. Antonio Coll 1: D. Miguel Estadas 1: D. Pedro Andreu 1: D. Mateo Castellá médico 1: D. Bernardo Mateu agente de negocios 1: D. Mariano Pujol 1: D. Pedro Juan Ripoll abogado 1: D. Lorenzo Coll juez de primera instancia 2: M. Francisco de Paula Figueras 1: D. Valentin Terrers 1: D. Pedro Gacias 1: D. Juan Antonio Fuster 1: D. Antonio Ranas 1: D. Antonio Ferrer 2: D. Juan Antonio Fiol antes Perelló 1: D. Antonio Plazo 1: El marques del Palmer 1: D. Tomas Quint Zaforteza 1: D. Vicente Gual 1: D. Bartolomé Roselló 1: D. Gabriel Verd 1.

Propuestas para Senadores.

D. Pedro Gonzalez Vallejo, arzobispo electo de Toledo.	109
D. Joaquin Rey.	109
D. Pedro José Moyá, del comercio.	107
D. Ignacio Balanzat, mariscal de campo.	110
D. Nicolas María Garelly.	106
D. Ignacio Truyols y Villalonga.	108
D. José Camps y Soler.	104
Sr. Conde de Sta. Coloma.	105
D. Juan Antonio Fuster y Santandreu.	109
D. José Landero y Corchado.	8
D. Juan Peretó de Vidal.	6
D. Pedro Rotger de Alayor.	7
D. Pedro Gerónimo de Alemañy.	7
D. José María Calatrava.	8
D. Juan Massanet.	6
D. Jaime Sureda y Moragues.	7
D. Rafael Gacias y Amer.	6
D. Bartolomé Borrás.	6
Esemo. Sr. conde de Montenegro.	5
D. Pedro Rogger de Alayor.	7

D. Bernardo Fuster de Salas 3: D. Narciso María Garelly 2: D. Juan Camps y Soler 1: Sr. conde de Sta. Clara 1: D. Pedro Vallejo 1: D. Manuel Guillamas 1: D. Miguel Plozá 1: D. Francisco March 1: D. Rafael Gacias 1: D. Antonio Fuster y Santandreu 1: D. Luis Balanzat 2: Esemo. señor don Pedro Villaeampa 1: D. Francisco Villalonga y Escalada 1: D. Pedro José Royo del comercio 2: D. Juan Montaner Pro. y canónigo 1: El conde de Ayamans 1: D. Miguel Pons cura de S. Miguel 1: El vizconde de S. Simon 1: El marques de la Torre 1: D. Mariano Gacias 1: Marques del Palmer 1: D. Salvador Morell 1: D. Martin Pou 1: D. Miguel Pina y Nanal 1: D. Valentin Terrers auditor de guerra 1: D. Gregorio Oliver del comercio 1: D. Gabriel Ignacio Coll y Sabochó 1: El obispo de Mallorca 1: D. Antonio Sbert y Pons 1: D. Pedro Muntaner y Socias 1: D. Juan Vidal 1: D. José Copons y Soler 1: D. Bernardo Nadal y Oliver abogado 1. — En el distrito de Montesion en la votacion del 24 no obtuvo ningun voto la candidatura exaltada.

Administracion principal de rentas de esta provincia.

Habiendo vencido ya el plazo designado para el pago del último trimestre de la contribucion de frutos civiles de esta ciudad y término, he creido conveniente recordarlo á los contribuyentes para su cumplimiento, como igualmente á los que deban por atrasos, y que esperaban para satisfacerlos entregarse de los pagorés en cambio de las cantidades que dieron del anticipo de 200 millones. Espero pues, que vistas las graves atenciones en que se halla la tesorería de provincia, se apresurarán á satisfacer sus respectivas cuotas, y evitarme así el disgusto de espedir los apremios contra los que resulten morosos. Palma 24 de noviembre de 1837.—Joaquin Martinez.

Desde el lunes próximo se suspende el tránsito por dentro de la villa de Binisalem, en razon al mal estado de su camino; los Sres. viajeros de aquel pueblo que gusten tomar asiento podrán hallarse á su paso en el molino de la Basa, donde se detendrá el coche con este objeto.

El laud correo S. Antonio de Padua, al mando del capitán don Antonio Nadal saldrá para Valencia con la correspondencia el lunes 27 del corriente; admite carga y pasajeros.

El laud S. Antonio, al mando del patron Juan Bosch, sale para Argel á últimos de la semana próxima; admite carga y pasajeros. Los que quisieren embarcarse se presentarán á casa de dicho patron en el Arraval de Sta. Catalina.

Una muger de 33 años de edad, viuda, desearia encontrar casa en que servir, sabe hacer todas las faenas de una casa; particularmente aplanchar y guisar &c. Tiene sugetos que abonarán su conducta: en esta imprenta darán razon.